



Proyecto/Guía docente de la asignatura

Asignatura	Derecho Constitucional I: Estado constitucional y sistema de fuentes		
Materia	Derecho Constitucional		
Módulo			
Titulación	Plan de Estudios Conjunto Grado de Derecho - Grado en Administración y Dirección de Empresas		
Plan	482	Código	46360
Periodo de impartición	Anual	Tipo/Carácter	Básica
Nivel/Ciclo	Primer ciclo	Curso	Primer curso
Créditos ECTS	9		
Lengua en que se imparte	Castellano		
Profesor/es responsable/s	Juan María Bilbao Ubillos y Fernando Rey Martínez		
Departamento(s)	Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado (013)		
Datos de contacto (E-mail, teléfono...)	Juan María Bilbao Ubillos: juanmaria.bilbao@uva.es Fernando Rey Martínez: frey@uva.es		



1. Situación / Sentido de la Asignatura

1.1 Contextualización

La asignatura Derecho Constitucional I aporta los conocimientos generales sobre nuestro sistema jurídico-político y su fundamento democrático, que al tiempo sirven de base para comprender la organización del Estado y el sistema de derechos y libertades (objeto de la asignatura Derecho Constitucional II), así como la organización política específica de nuestra Comunidad Autónoma (objeto de la asignatura Derecho Público de Castilla y León).

A estas alturas nadie discute seriamente la importancia del Derecho Constitucional como una asignatura troncal, como una disciplina imprescindible para la formación de un jurista. A fin de cuentas, la Constitución es la norma más importante del ordenamiento; es la norma fundante, la que vertebra y da unidad a todo el ordenamiento y por ella pasan todos los hilos del Derecho.

En esta asignatura el análisis no se detiene en las normas, se extiende a los datos extraídos de la realidad política, para intentar descubrir las claves del funcionamiento real de nuestro sistema político, pero sin perder la perspectiva técnico-jurídica y aplicando siempre el método jurídico.

1.2 Relación con otras materias

Esta asignatura resulta esencial para la formación académica del alumno del Grado de Derecho por cuanto le permite:

- Adquirir las bases teóricas necesarias para comprender y asimilar las razones de la existencia del poder político y la preceptividad del Derecho;
- Conocer y comprender los antecedentes, la estructura y los aspectos esenciales de nuestra Constitución como norma jurídica suprema, marco de organización política y de reconocimiento y garantía de los derechos y libertades;
- Conocer y comprender el sistema de fuentes del Derecho y comenzar el manejo de la Jurisprudencia;
- Adquirir el lenguaje, el conocimiento de las categorías y los recursos materiales que le servirán de herramienta básica para capacitarle en la búsqueda y lectura de documentos jurídicos, así como en la comprensión de su argumentación y relevancia.

Esta asignatura tiene una continuidad en Derecho Constitucional II, en la que se analizan los derechos fundamentales y la división de poderes en el Estado español.

1.3 Prerrequisitos

No se prevén

2. Competencias

2.1 Generales

G1. Capacidad de análisis y síntesis. G2. Capacidad para aplicar conocimientos en la práctica. G3. Planificación y gestión del tiempo. G6. Comunicación oral y escrita en tu lengua nativa. G7. Conocimientos de una lengua extranjera. G9. Habilidades de investigación. G10. Capacidad para aprender (de manera autónoma). G11. Capacidades para gestionar información (capacidad para buscar y analizar información de diferentes fuentes). G12. Capacidad crítica y autocrítica. G13. Capacidad de adaptación a nuevas situaciones. G15. Resolución de problemas. G16. Toma de decisiones. G17. Trabajo en equipo. G21. Capacidad de comunicación con no expertos (en la materia). G22. Apreciación de la diversidad y multiculturalidad. G25. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficientemente. G28. Compromiso deontológico profesional, ético y moral. G30. Motivación de logro.

2.2 Específicas

E1. Demostrar un conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico incluyendo cierta familiaridad, a nivel general, con sus instituciones y procedimientos. E2. Demostrar un conocimiento de los principios y valores jurídicos en una amplia gama de materias más allá del currículum nuclear. E3. Demostrar cierto conocimiento profundo de áreas específicas. E4. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas. E5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta. E6. Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos. E7. Capacidad para identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable. E8. Capacidad para distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política. E10. Capacidad para planificar y llevar a cabo tareas jurídicas complejas de modo autónomo. E11. Capacidad para identificar, comprender y resolver cuestiones jurídicas. E12. Capacidad para identificar cuestiones jurídicas relevantes partiendo de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente. E13. Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques. E14. Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho. E15. Capacidad para elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada. E16. Capacidad para redactar documentos jurídicos (textos legales, contratos, reclamaciones de diversa índole, escritos ante un juzgado...). E17. Capacidad para llevar a cabo investigación científica elemental en el campo del derecho. E18. Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica. E19. Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada. E20. Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa. E22. Capacidad para asesorar sobre las posibles resoluciones de un caso y para diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones. E23. Capacidad para identificar y seleccionar información estadística o numérica relevante y emplearla en un informe. E24. Destreza en el uso de las herramientas informáticas relevantes y útiles en la asignatura por ejemplo, tratamiento de texto, bases de datos estándar, recursos de internet, y capacidad para determinar sus propias necesidades tecnológicas. E25. Capacidad para reflexionar sobre el propio aprendizaje y buscar y usar el bagaje adquirido. E26. Conciencia de la dimensión ética y moral de las profesiones jurídicas. E27. Capacidad para emplear un lenguaje jurídico extranjero.

3. Objetivos

- 3.1.- Capacidad para comprender el marco axiológico del texto constitucional español, en su génesis y desarrollo, especialmente la invocación del principio de igualdad.
- 3.2.- Capacidad para comprender la función directriz del Derecho Constitucional, y su influencia en las concretas ramas del ordenamiento español (civil, penal, etc.).
- 3.3.- Capacidad para comprender las peculiaridades del ordenamiento constitucional español respecto de otros cercanos (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Estados Unidos, etc.) y las implicaciones constitucionales de nuestra participación en la Unión Europea.
- 3.4.- Capacidad para comprender y analizar documentos constitucionales nacionales y foráneos para determinar las características jurídico-constitucionales del Estado.
- 3.5.- Capacidad para comprender y analizar resoluciones judiciales (del Tribunal Constitucional y de otros tribunales nacionales o extranjeros) que abordan cuestiones constitucionales.
- 3.6.- Capacidad de comprensión y formulación de los principios (libertad e igualdad) que subyacen a toda Constitución, así como sus implicaciones en una sociedad abierta y multicultural como la presente.
- 3.7.- Comprensión del alcance y límite de los derechos constitucionales. Capacidad para valorar en qué circunstancias existen, concretar su naturaleza y alcance.
- 3.8.- Comprensión del sistema de fuentes, teniendo la capacidad de determinar los eventuales problemas de irregularidad (formal o material) en los que las concretas disposiciones puedan incurrir, así como tener la capacidad de promover los mecanismos jurídicamente oportunos para resolverlos.
- 3.9.- Capacidad para asesorar, tanto a órganos públicos como a particulares, sobre los problemas constitucionales que puedan detectarse en actos de los poderes públicos o de los particulares (contratos, ofertas, acuerdos, etc.), así como en los mecanismos tendentes a superarlos o, en su caso, a denunciarlos.
- 3.10.- Habilidad para encontrar respuestas jurídicas a los problemas suscitados en el campo del Derecho Constitucional a través de recursos jurídicos electrónicos (bases de datos y recursos jurídicos en internet).



4. Contenidos y/o bloques temáticos

El estudio del Derecho Constitucional se articula en torno a dos asignaturas anuales, en las que se abordan los siguientes contenidos, que se plasmarán adecuadamente en el programa recogido en la guía académica que cada profesor elaborará, en el marco de su libertad de cátedra, para cada uno de los grupos de las asignaturas afectadas. Esta guía, que también fijará los materiales docentes (bibliografía y otros recursos, incluidos los telemáticos), se facilitará a los estudiantes a comienzo del curso escolar, tan pronto como haya un profesor responsable del grupo.

Contenidos propios de Derecho Constitucional I

- El concepto del Derecho Constitucional como disciplina jurídica y sector normativo.
- Fundamentos históricos y teóricos del Estado constitucional.
- Constitución española y ordenamiento jurídico español. Las fuentes del Derecho.
- La configuración de España como Estado democrático

Contenidos propios de Derecho Constitucional II

- Los derechos fundamentales en el Estado constitucional español.
- La división de poderes en el Estado constitucional español.
- La distribución territorial del poder en el Estado constitucional español.

5. Métodos docentes y principios metodológicos

El calendario y horario será el fijado, para cada curso escolar, por las autoridades académicas. Cada guía académica de grupo informará sobre dicho horario, así como sobre el calendario académico y fechas de exámenes de la asignatura.

La utilización de los métodos docentes guarda lógica relación con los distintos contenidos que forman parte de las asignaturas relacionadas con el Derecho Constitucional. Mientras que la lectura de autores clásicos resulta muy útil, por ejemplo, para la correcta comprensión del Estado Constitucional (primer curso), se articularán las prácticas relacionadas con el análisis de los derechos fundamentales (segundo curso) en torno a supuestos prácticos que han generado resoluciones judiciales (provenientes del poder judicial o de la jurisdicción constitucional), el análisis de textos jurídicos, etc. La guía académica puede establecer metodologías adicionales o específicas.

Los profesores responsables de los grupos podrán servirse, en la medida en que lo estimen oportuno, de la plataforma virtual de Moodle, así como recomendar el uso de manuales o de otros recursos útiles para el aprendizaje de la asignatura.

La guía académica de cada grupo docente recogerá expresamente el horario de tutorías del profesor o profesores responsables del grupo, así como sus datos de contacto. Además, podrá recoger medidas adicionales de apoyo tutorial. En la guía académica de cada curso escolar y grupo académico, el profesor o profesores responsables adoptarán las decisiones que estimen oportunas en el marco de su libertad de cátedra, concretando el programa de la disciplina, los métodos y principios pedagógicos y el modelo de evaluación docente de su elección, siempre en el marco del presente proyecto docente. La guía académica deberá ser facilitada a los estudiantes, ya sea mediante el campus virtual o el servicio de reprografía, a comienzo de curso, salvo que el profesorado sea contratado posteriormente. En este caso, deberá suministrar esta información en el plazo de quince días desde su contratación.

Nota aclaratoria sobre la presencialidad de la docencia en el contexto de la pandemia de Covid-19.

Las previsiones actuales para el curso 2021-2022 es continuar con la enseñanza presencial con las medidas de seguridad y salud que resulten necesarias. No obstante, en función de las circunstancias, es necesario prever también un posible escenario en el que sea necesario, durante todo el curso o durante una parte del mismo, diferentes modalidades de docencia semipresencial (bimodal).

Cada profesor podrá acudir a algunas de las modalidades siguientes o a otras que pudieran resultar adecuadas:

- (a) **Retransmisión sincrónica por videoconferencia.** Debido a la necesidad de mantener la distancia interpersonal en los espacios en los que se lleve a cabo la actividad docente, y a la imposibilidad material de disminuir el tamaño de los grupos, lo que significaría multiplicar su número, se podrá optar por realizar la actividad docente de manera presencial con el número máximo de alumnos que permita la restricción del distanciamiento interpersonal, y retransmitirla de forma sincrónica mediante videoconferencia al resto de estudiantes matriculados; para garantizar la igualdad de condiciones, uno y otro grupo de estudiantes deberían intercambiar periódicamente sus roles.
- (b) **Modelo de docencia inversa.** Esta metodología consiste en elaborar material por parte del profesor, generalmente en formato de vídeo, para que los alumnos lo trabajen individualmente con anterioridad a las clases prácticas. De este modo no se imparten clases teóricas o magistrales, y las actividades que desarrolla el profesor se restringen al formato de seminarios y tutorías grupales, y clases prácticas, las cuales podrían ser realizadas presencialmente para un número mayor de grupos si fuera necesario, de manera que siempre se garantizara el distanciamiento interpersonal.
- (c) **Docencia realizada parcialmente a través de videoconferencia.** En esta opción el profesor imparte las clases por videoconferencia, por lo que no se establece ningún límite al tamaño del grupo. Ello podría restringirse a las clases teóricas, pero también se podría aplicar a la realización de tutorías grupales, seminarios, etc., de acuerdo con su criterio. Se impartirían presencialmente, siempre en grupos que respetaran el distanciamiento interpersonal, las clases prácticas y el resto de actividades que el profesor considerase pertinente.
- (d) **Docencia eminentemente práctica.** Dada su naturaleza presencial, será necesario trabajar con grupos reducidos, o realizar la actividad en espacios suficientemente grandes, para respetar el distanciamiento interpersonal.

6. Tabla de dedicación del estudiante a la asignatura

ACTIVIDADES PRESENCIALES o PRESENCIALES A DISTANCIA ⁽¹⁾	HORAS	ACTIVIDADES NO PRESENCIALES	HORAS
Clases teóricas y teóricoprácticas (clase magistral activa, exposiciones de profesor y alumnos, interpelaciones y preguntas de profesor y alumnos, aprendizaje cooperativo...) (G1, G3, G6, G12, G13, G15, G22, G28, E1, E3, E4, E5, E6, E8, E26, E27)	35	Estudio individual o en grupo por parte del alumnado (trabajo autónomo y cooperativo) (G1, G3, G6, G10, G11, G25, G30, E1, E2, E3, E4, E10, E23, E25)	45
Clases prácticas (resolución de casos propuestos y estudio del caso, estudio de sentencias, redacción de reclamaciones, peticiones o reclamaciones escritos procesales, y documentos, etc., trabajos individuales y de grupo) (G2, G3, G15, G28, G30, E1, E2, E3, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E18, E19, E22, E23, E26)	20	Lecturas. Preparación y elaboración de trabajos, exposiciones orales públicas y prácticas propuestas, redacción escrita de trabajos propuestos (G2, G7, G9, G10, G11, G13, G15, G16, G17, G22, G23, G25, G30, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E22, E25, E26, E27)	30
Exposición y debates en el aula, Seminarios, asistencia a conferencias, ponencias, jornadas y/o foros (G1, G2, G3, G7, G11, G13, G21, G22, G28, E13, E15, E22, E23, E26)	15	Preparación de exposiciones públicas y puesta en común. (G1, G3, G6, G13, G15, G16, G25, G30, E5, E6, E7, E10, E11, E13, E15, E17, E19, E22, E23, E26)	20
Tutorías Individuales y colectivas. Elaboración de cuestionarios de evaluación y autoevaluación, elaboración de esquemas (G1, G2, G12, G15, G17, G25, G30, E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E11, E15)	10	Redacción individual o colectiva de fichas de síntesis de actividad (G1, G11, G12, G13, G17, G22, G23, G25, E2, E3, E4, E5, E10, E11, E23,)	10
Otras actividades presenciales (asistencia a instituciones del Estado y de la Comunidad Autónoma) (G10, G12, G13, G21, G22, E6, E7, E8, E11, E12, E25)	3	Documentación: consultas bibliográficas, legislativas, doctrinales, jurídicas etc. de distintas bases de datos, búsquedas en internet, etc. (G11, G17, G25, G30, E23, E24, E27)	20
Sesiones de evaluación, pruebas presenciales individuales (G1, G2, G3, G6, G12, G15, G16, G17, G28, G30, E1, E2, E3, E4, E10, E11, E15, E16, E18, E19, E26)	7	Tutoría no presencial (on line, con medios telemáticos...) (G1, G6, G11, G12, G17, G25, E4, E8, E10, E11, E12, E13, E14, E25)	10
Total presencial	90	Total no presencial	135
TOTAL presencial + no presencial			225

(1) Actividad presencial a distancia hace referencia a las clases realizadas por videoconferencia.



7. Sistema y características de la evaluación

La docencia se articula en dos cuatrimestres, pudiéndose realizar un examen parcial, que podrá ser liberatorio o no, de acuerdo con lo previsto en la guía académica que, en el marco de su libertad de cátedra, elabore el profesor de cada grupo que debe hacerse pública con el comienzo de las clases o, en su defecto, cuando se designe profesor responsable del grupo.

En este mismo documento se concretará el modelo de evaluación que se anudará a los exámenes, que podrán ser presenciales o virtuales, síncronos o asíncronos, escritos, orales o mixtos, sobre contenidos teóricos y/o prácticos. También podrán establecerse en el mismo, de forma opcional, y siempre en el ejercicio de su libertad de cátedra, la realización de pruebas académicas suplementarias y un eventual sistema de evaluación continua. De optarse por este sistema de evaluación deberá determinarse con precisión los requisitos y beneficios que se anudan al mismo.

El profesor de cada grupo podrá establecer, finalmente, un régimen sancionador propio relacionado con la realización fraudulenta de exámenes y plagios en las prácticas.

INSTRUMENTO/PROCEDIMIENTO	PESO EN LA NOTA FINAL	OBSERVACIONES
Exámenes (preferentemente presenciales, aunque en función de las circunstancias también pueden ser telemáticos)	El fijado en la <i>guía académica</i>	Las guías académicas podrán establecer criterios de evaluación continua
Elaboración de actividades prácticas	El fijado en la <i>guía académica</i>	Las guías académicas podrán establecer criterios de evaluación continua

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **Convocatoria ordinaria:**
 - Superación de los criterios determinados por cada profesor en su *guía académica*
- **Convocatoria extraordinaria:**
 - Superación de los criterios determinados por cada profesor en su *guía académica*

8. Consideraciones finales